

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0472-22

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA, LA BRIGADA DE EMERGENCIA, ASÍ COMO SUS GRUPOS DE APOYO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE EMERGENCIAS, BRIGADA DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN.

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014 y el Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 223 de la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979, indica que los establecimientos de trabajo, por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones, establecerán entre sus trabajadores una brigada de incendio, constituida por personal voluntario, debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios, dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.
2. Que el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, enumerando unos mínimos aspectos a cumplir.
3. Que es pertinente concluir de lo establecido en la amplia normatividad que regula el sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que es obligación de las empresas, conformar el Comité Operativo de Emergencias COE, la brigada de emergencias y sus grupos de apoyo, para trabajar en la prevención, control y atención de emergencias, con los servidores públicos de las diferentes dependencias, así como también permitir su asistencia a las capacitaciones presenciales o virtuales y vincular

0472-22



a contratistas y demás partes interesadas para que hagan parte de la implementación correspondiente.

4. Que es deber del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA adoptar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias articulando instituciones de apoyo externas como el Departamento Administrativo de Gestión de Desastres DAGRED Medellín y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia DAGRAN, así como la implementación de la Metodología de Administración de Incidentes y Emergencias "Sistema de Comando de Incidentes" (SCI), establecido en el artículo 31 del Decreto Municipal de Medellín 1240 del 23 de julio de 2015, de tal forma que se desarrollen y apliquen protocolos y procedimientos relacionados con la gestión del riesgo de desastres al interior del Instituto.
5. Que resulta imperativo para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes encaminadas a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención e intervención de emergencias al interior de sus centros de trabajo.
6. Que se hace necesario definir los roles y responsabilidades de los servidores públicos en la atención de emergencias, conformar el Comité Operativo de Emergencias COE, la brigada de emergencia, así como sus grupos de apoyo y se designan los líderes de emergencias, brigada de emergencias y evacuación.

En mérito de lo expuesto,

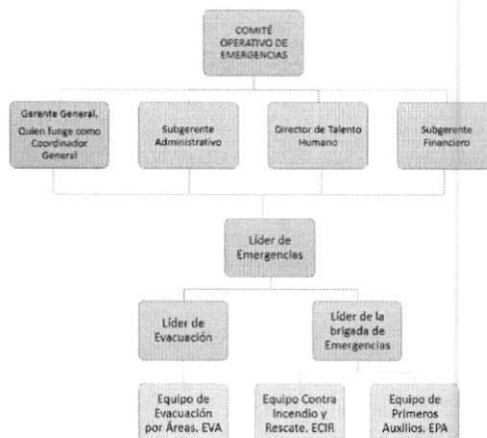
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE:

El Comité Operativo de Emergencias COE del Instituto para El Desarrollo de Antioquia-IDEA, es el encargado de garantizar la seguridad, prevención, preparación, respuesta y atención adecuada de las emergencias, de conformidad con lo establecido en la normativa que regulan esta materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE. El Comité Operativo de Emergencias COE es responsable del desarrollo de las actividades que se deriven de una situación de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: ORGANIGRAMA DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE. Se establece como organigrama del Comité Operativo de Emergencias COE el siguiente:



ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE. El Comité Operativo de Emergencias COE, está conformado por las personas que se desempeñen en los siguientes empleos de la planta de cargos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia:

- ✓ Gerente General.
- ✓ Subgerente Administrativo.
- ✓ Subgerente Financiero.
- ✓ Director de Talento Humano.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Operativo de Emergencias podrá invitar a servidores públicos que, por su conocimiento, experiencia, profesión o desarrollo de funciones dentro de la Entidad, tengan injerencia o relación con las actividades del Comité, para vincularlas a sus actividades o solicitar sus conceptos o apoyo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE. Para asegurar la adecuada gestión inherente a la seguridad, prevención, preparación, respuesta y atención de emergencias, el Comité Operativo de Emergencias COE, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Asistir a las reuniones que sea convocado.
- ✓ Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones, que en ejercicio de sus funciones expida el comité.
- ✓ Aprobar planes, procesos, procedimientos y adoptar metodologías para la seguridad, prevención, preparación, respuesta y atención de emergencias.
- ✓ Implementar en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, la metodología de administración de accidentes y emergencias, de acuerdo con lo señalado en el Decreto

0472-22



- 1240 del 23 de julio de 2015, que habla del proceso de planeación en prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en caso de desastres.
- ✓ Aprobar un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes de las instalaciones (servidores públicos y contratistas).
 - ✓ Construir una adecuada estructura organizativa para los casos de emergencia.
 - ✓ Velar porque se socialice y actualice permanentemente el Plan de Emergencias.
 - ✓ Garantizar la elaboración del inventario interno de recursos humanos (capacitación de la Brigada de Emergencia), recursos físicos y técnicos (compra de implementos de bioseguridad, extintores, camillas, y botiquines) y recursos financieros con que cuenta el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, para atender sus propios eventos de emergencia.
 - ✓ Disponer de recursos administrativos y técnicos necesarios para la ejecución del control de la emergencia.
 - ✓ Coordinar las instituciones (grupos de apoyo interno, grupos de apoyo externo y entidades vecinas).
 - ✓ Velar que se identifiquen las amenazas, se determine la vulnerabilidad y se definan niveles de riesgo frente a estas.
 - ✓ Establecer el Puesto de Comando PC en caso de emergencia.
 - ✓ Aprobar la realización del simulacro de emergencias que se realiza en conjunto con la ARL.
 - ✓ Delegar la brigada de emergencias para que se establezca un esquema operativo en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, para la atención de posibles lesionados.
 - ✓ Velar porque la Oficina de Gestión Humana y la Oficina Asesora de Comunicaciones sensibilice permanentemente a través de los diferentes medios de difusión lo relacionado a instrucciones en caso de emergencia con los servidores públicos.
 - ✓ Aprobar las ordenes impartidas para el accionar de las alarmas de alerta y alarma de evacuación.
 - ✓ Tomar decisiones administrativas frente a las contingencias que ocurran en la Entidad.
 - ✓ Determinar el tamaño y organización de los participantes en la brigada de emergencias.
 - ✓ Las demás funciones que establezca la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE. El Coordinador General del Comité Operativo de Emergencias COE será el Gerente General del Instituto.

ARTÍCULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE.

- ✓ Administrar la emergencia y recursos físicos y humanos de la Entidad.
- ✓ Servir de enlace entre el staff de comandos grupos de apoyo interno y grupos de apoyo externo.
- ✓ Gestionar recursos para la atención de emergencias.

0472-22



- ✓ Atender y dar declaraciones a los medios de comunicación.
- ✓ Recolectar, evaluar, difundir y usar la información acerca del incidente y llevar un control de los recursos.
- ✓ Suministrar información a la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
- ✓ Mantener un presupuesto para la prevención, atención y recuperación de Emergencias.

ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE.

El Comité Operativo de Emergencia se reunirá de forma ordinaria dos (2) veces al año o cuando las circunstancias lo requieran de manera extraordinaria, previa citación.

ARTÍCULO NOVENO: REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS COE. el Comité Operativo de Emergencias COE, podrán realizar reuniones presenciales y virtuales, en las cuales se podrá deliberar y decidir. En las reuniones virtuales se podrá hacer uso de los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones.

El Comité Operativo de Emergencias COE conservará las evidencias de las reuniones que realiza, las cuales harán parte integral del acta y servirá de insumo para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO DECIMO: LÍDER DE EMERGENCIA. La Líder de Emergencia, es la Profesional Universitaria, a quien le han sido asignadas las funciones de seguridad y salud en el trabajo al interior del Instituto y será la encargada de transmitir las necesidades de la parte operativa a la parte administrativa y en general suministrará y divulgará la información que se requiera para articular ambas funciones, sirviendo de enlace entre los grupos de apoyo interno, así como de la verificación de su instalación y adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: BRIGADA DE EMERGENCIA Y EQUIPOS DE APOYO. La Brigada de Emergencias de la Entidad estará conformada por tres equipos de apoyo a saber: Equipo de Evacuación EVA, Equipo contra Incendio y Recate ECIR y Equipo de Primeros Auxilios EPA, los cuales se definen de la siguiente manera:

1. **EQUIPO CONTRA INCENDIO Y RESCATE:** Es el equipo que se encarga de realizar las labores encaminadas a controlar un incendio en caso de presentarse y realiza las operaciones de respuesta que generalmente implican salvar vidas o el tratamiento urgente de lesiones después de un accidente, una situación peligrosa o emergencia presentada en la Entidad.
2. **EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:** El equipo que cuenta con la preparación para realizar los primeros auxilios en el sitio de ocurrencia del evento, al menos hasta la llegada de personal médico donde se presenta la urgencia o emergencia en salud,

0472-22

esta atención comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados. Sus integrantes deberán tener formación y adiestramiento continuados en emergencias médicas, inmovilización, movilización y transporte de heridos.

- 3. EQUIPO DE EVACUACIÓN:** Son los encargados de organizar la evacuación y verificación del personal ocupante de las instalaciones de la Entidad, en caso de emergencia en la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los equipos de apoyo contarán con un líder, de conformidad con lo que se establece más adelante en la presente Resolución, quien los coordinará y será el encargado de procurar la articulación en debida forma con los otros Grupos de apoyo interno, la Líder de Emergencias y el Comité Operativo de Emergencia COE.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE APOYO. Los grupos de apoyo quedaran conformados de la siguiente manera:

1. EQUIPO CONTRA INCENDIO Y RESCATE

NRO.	NOMBRE DEL SERVIDOR	DEPENDENCIA	CARGO
1	Juan Gonzalo Arango Gonzalez	Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo	Profesional Universitario
2	Ramon Emilio Brand Rivera	Oficina Asesora de Comunicaciones	Auxiliar Administrativo
3	Frank Botero Cano	Dirección de Crédito y Cartera	Profesional universitario
4	Hernan Dario Cano Garcia	Subgerencia Administrativa	Técnico Operativo
5	Sergio Ricardo Ospina Medina	Subgerencia Administrativa	Auxiliar de Auditorio
6	Alexander Santa López	Subgerencia Administrativa	Técnico Operativo

2. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

NRO.	NOMBRE DEL SERVIDOR	DEPENDENCIA	CARGO
1	Jose Fernando Vanegas Arango	Subgerencia Administrativa	Auxiliar de Servicios Generales
2	Yaneth del Carmen Tarra Garcia	Dirección de Operaciones	Profesional Universitario
3	Diana Sirley Ortiz Velasquez	Oficina de Gestión del Riesgo	Profesional Universitario
4	Adriana Mercedes Cardenas Solís	Dirección Administración de Proyectos y Convenios	Profesional Universitario
5	Blanca Nidia Osorio Franco	Dirección Administración de Proyectos y Convenios	Profesional Universitario
6	Fabian de Jesús Jimenez Arias	Dirección de Operaciones	Técnico Operativo

0472-22

7	Ana Mary Luz Franco Puerta	Subgerencia Administrativa	Auxiliar Administrativo
8	Claudia Marcela Hidalgo Mejía	Oficina Gestión del riesgo	Profesional Universitario
9	Jorge Iván Arroyave Arroyave	Subgerencia Administrativa	Auxiliar Administrativo

3. EQUIPO DE EVACUACIÓN

NOMBRE DEL SERVIDOR	CARGO	DEPENDENCIA	ÁREA DE LA CUAL ES RESPONSABLE DE EVACUAR
PRIMER PISO			
Ramon Emilio Brand Rivera	Auxiliar Administrativo	Oficina Asesora de Comunicaciones	✓ Dirección de Tesorería ✓ Oficina Asesora de Comunicaciones ✓ Dirección de Crédito y Cartera
Carlos Eduardo Ochoa Alvear	Profesional Universitario	Dirección de Sistemas	✓ Dirección de Sistemas ✓ Dirección de Operaciones ✓ Dirección de Gestión Humana ✓ Cocineta
Alexander Santa López	Técnico Operativo	Subgerencia Administrativa	✓ Subgerencia Administrativa ✓ Centro de Administración Documental
Oscar Hernan Hoyos Arboleda	Profesional Universitario	Oficina Asesora de Planeación	✓ Dirección Administración de Proyectos y Convenios ✓ Oficina Asesora de Planeación
Sergio Ricardo Ospina Medina	Auxiliar Auditorio	Subgerencia Administrativa	✓ Auditorio
Hugo Fernando Naranjo Mejía	Profesional Universitario	Oficina de Control Interno	✓ Oficina de Control Interno ✓ Sótano
SEGUNDO PISO			
Nelson Rodriguez Reyes	Auxiliar Administrativo	Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo	✓ Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo ✓ Cocineta
Heidy Milena Bedoya Londoño	Secretaria	Dirección de Contabilidad	✓ Subgerencia Financiera ✓ Dirección de Contabilidad. ✓ Oficina Gestión del Riesgo
Maria Sulay Rojas Abadía	Secretaria	Dirección Técnica Contractual y Administrativa	✓ Dirección Técnica Jurídica Comercial. ✓ Dirección Técnica Jurídica Contractual y Administrativa. ✓ Secretaria General ✓ Gerencia General
TERCER PISO			
Meliza Munera López	Secretaria	Secretaria General	✓ Aula Múltiple

0472-22



ARTÍCULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES GRUPO DE APOYO. Las principales funciones de los grupos de apoyo son las siguientes:

1. EQUIPO CONTRA INCENDIO Y RESCATE

- ✓ Promover actividades y acciones necesarias para la mitigación y atención de riesgos potenciales de incendio al interior del Instituto.
- ✓ Apoyar al Puesto de Mando Unificado en caso de requerirse.
- ✓ Coordinar el ingreso de los grupos de apoyo externo en caso de requerirse en una emergencia.
- ✓ Informar a la Profesional Universitaria a la cual se le han asignado funciones de seguridad y salud en el trabajo sobre los riesgos a los que podamos estar expuestos, amenazas y/o la vulnerabilidad que puede presentarse al interior de la entidad, la evolución de las emergencias o de desastres que afecten o puedan presentarse en el Instituto y en el quehacer en caso de que se presenten.
- ✓ Promover y participar en las actividades de capacitación sobre emergencias en cada periodo, con el fin de mejorar las habilidades y el conocimiento en el manejo y operación de las emergencias que se presenten.
- ✓ Conocer y difundir el Plan de Emergencias y sus procesos, para que los funcionarios y personas que se encuentren en el Instituto puedan actuar según el evento que se presente.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas para la prevención de emergencias y presentar los informes a los que hay lugar.

2. EQUIPO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

- ✓ Mantener disponibles y actualizados los equipos y materiales básicos para la prestación de primeros auxilios.
- ✓ Aplicar los procedimientos de primeros auxilios en caso de emergencia y acordonar las áreas en riesgo o con emergencia, o en desastres declarados.
- ✓ Desarrollar un plan de capacitación.
- ✓ Realizar inspecciones a las herramientas puestas a disposición de este equipo para atender las emergencias.

3. EQUIPO DE EVACUACIÓN

- ✓ Tener conocimiento sobre las instalaciones, especialmente las rutas de evacuación, puertas de salida, puntos de encuentro, número y condiciones especiales de salud de sus ocupantes, dotación para emergencias, números telefónicos de ayuda externa conservarlos actualizados.
- ✓ Revisar periódicamente la señalización de las rutas de evacuación y de los puntos de encuentro, gestionar su reposición cuando fuere del caso, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.
- ✓ Recibir las señales de evacuación y transmitirlos al grupo.
- ✓ Abrir las puertas para facilitar la evacuación

047 2-22



- ✓ Transmitir los mensajes y normas de evacuación utilizando los medios adecuados.
- ✓ Organizar la salida del personal de las áreas de trabajo por las rutas y puertas previamente definidas.
- ✓ Hacer cumplir las normas de evacuación.
- ✓ Revisar las oficinas para asegurarse que no quede nadie en ellas y cerrarlas, una vez se presente una evacuación.
- ✓ Ayudar a los servidores que, por edad, estado de embarazo, condiciones de salud o recomendaciones médicas se conviertan en casos especiales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los grupos de apoyo se reunirán cuando las circunstancias lo requieran bajo las instrucciones del de Emergencias.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DESIGNACIÓN LÍDER DE BRIGADA DE EMERGENCIAS.

Se designa como Líder de la Brigada de Emergencias a German Alberto Mejia Gallego, Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administración de Proyectos y Convenios

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DESIGNACIÓN LÍDER DE EVACUACIÓN.

Se designa como Líder de Evacuación a Laura Melisa Hernandez Sánchez, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Sugerencia Administrativa.

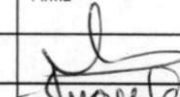
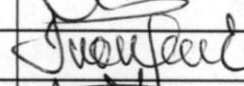
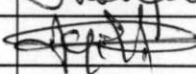
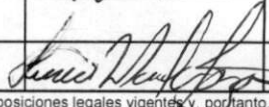
ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Aprobación de participación. El gerente de la Entidad y el Director de Gestión Humana se comprometen a autorizar la participación de los servidores enlistados, en las actividades de capacitación y entrenamiento que planeen, así como la asistencia de eventos o emergencias que se presente en las instalaciones.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGACIONES. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 119 de 2020 y todas la demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 24 AGO 2022

JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente General



	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Iván Darío Escobar Rendón	Secretario General.		16/08/22
Revisó y Aprobó	Juan Fernando Echandia Bustamante	Subgerente Administrativo.		16/08/2022
Revisó y Aprobó	Alpidio de Jesús Betancur Zuluaga	Director de Gestión Humana.		16.8.22
Revisó	Lina María Ramírez Muriel	Director Técnico Contractual y Administrativa.		
Proyectó	Lina Marcela Isaza Marín	Profesional Universitario.		16/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				